



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-507/2021.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-507/2021

ACTOR: EVARISTO ÁVILA HERNÁNDEZ,
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE
ÁLVARO OBREGÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
SANCTORUM DE LÁZARO CÁRDENAS,
TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 22 de noviembre de 2022.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el oficio sin número de José Ángel Zavala Luna, en su carácter de Síndico Municipal de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, recibido el 18 de noviembre de 2022.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese al expediente el escrito y sus anexos de cuenta.

SEGUNDO. Contestación a vista y requerimiento al actor. En respuesta a la vista dada, el Síndico del ayuntamiento del municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, para dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de 2 de junio de 2022, exhibe en efectivo la cantidad estipulada en su escrito, para que sea entregada al actor.

En ese tenor, con fundamento en los artículos 17 párrafo segundo de la Constitución Federal, 18 y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios) y 16 fracciones VII, XI y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, con el objetivo de restituir en sus derechos al actor, se hace de su conocimiento que en este Tribunal se encuentra a su disposición el dinero en efectivo que a su favor exhibe la autoridad responsable.

Por lo anterior, **se requiere personalmente al actor** para que comparezca ante este Tribunal dentro del plazo de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la notificación, y, previa firma de la documentación comprobatoria de pago exhibida por la autoridad responsable, copia certificada



que de los mismos se agregue a las presentes actuaciones, así como la firma de la constancia de su entrega; reciba el efectivo exhibido, debiendo el Secretario de Acuerdos levantar constancia de entrega.

Para tal efecto, ante la contingencia sanitaria derivada del virus SARS-CoV2 que provoca la enfermedad conocida como COVID-19, el actor deberá acordar dentro del término concedido, **una cita** en los números telefónicos 2464665185 o 2464667165, o bien en la dirección de correo electrónico del Secretario de Acuerdos de este Tribunal: lino_noe@tetlax.org.mx.

En ese orden de ideas, deberá acudir a las instalaciones de este Tribunal en cualquier día y hora hábil (en un horario de ocho a quince horas), usar cubrebocas o en su caso mascarilla, y seguir las medidas de sanidad implementadas, así como identificarse con algún documento oficial vigente, que será cotejado y agregado al expediente.

TERCERO. Devolución de documentos. El síndico promovente solicita que previa firma del actor, le sea devuelta la documentación que consideró necesaria para acreditar el pago realizado. Esto con el fin de justificar la erogación del recurso ante el Órgano de Fiscalización Superior, por lo que una vez que el actor firme los documentos de referencia, previa copia certificada que se agregue al expediente, entréguese a la autoridad responsable.

Asimismo, por así solicitarlo la autoridad responsable, se ordena entregarle copia certificada del presente acuerdo y de la constancia de entrega del efectivo exhibido.

Para tal efecto, ante la contingencia sanitaria derivada del virus SARS-CoV2 que provoca la enfermedad conocida como COVID-19, la autoridad responsable deberán acordar **una cita** ante este Tribunal en los números telefónicos 2464665185 o 2464667165, o bien en la dirección de correo electrónico del Secretario de Acuerdos lino_noe@tetlax.org.mx; en el entendido de que deberá acudir a las instalaciones de este Tribunal en cualquier día y hora hábil (en un horario de ocho a quince horas), usar cubrebocas o en su caso mascarilla, y seguir las medidas de sanidad implementadas, así como identificarse con documentos oficiales vigentes, que serán cotejados y agregados al expediente.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 62, 63 fracción III, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese personalmente** al actor; por **oficio** a la





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-507/2021.

autoridad responsable, y a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. Cúmplase.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

